

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL**  
**Nro. 046 -2017-INDECOPI/GEG**

Lima, 28 de junio de 2017

**VISTOS:**

La Resolución de la Gerencia General nro. 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2017; el Memorándum nro. 443-2017/GTI, del 27 de junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General nro. 003-2017-Indecopi/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo nro. 350-2015-EF, programándose, entre otros, en su numeral 14, el concurso público para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de servidores, plataforma de virtualización (VMware), sistema de almacenamiento (Storage XIV), productos Oracle y componentes de soporte del Data Center, por un valor estimado de S/ 1 828 208,15 (un millón ochocientos veintiocho mil doscientos ocho con 15/100 soles);

Que, el 19 de marzo de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo nro. 056-2017-EF, que modificó el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo nro. 350-2015-EF;

Que, en atención a la solicitud efectuada por la Gerencia de Tecnología de la Información (en adelante, área usuaria), mediante el Memorándum nro. 443-2017/GTI, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el estudio de mercado nro. 013-2017/SGL-PYEM del 22 de junio de 2017, para el procedimiento de selección señalado previamente, en el que se determinó como valor referencial la suma de S/ 1 548 677,47 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 47/100 soles), para ser ejecutados en el periodo de doce (12) meses;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum nro. 429-2017/GPG-App, otorgó la modificación a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota nro. 0000000019 para el año fiscal 2017 y la modificación a la Reserva de Crédito Presupuestario nro. 007-2018/Indecopi para los años 2018 y 2019, debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva nro. 005-2010-EF/76.01;

Que, el artículo 21° del Reglamento establece que la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual; asimismo, dispone que el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; el sustento del número máximo de consorciados, cuando corresponda; el estudio de mercado realizado y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso; y otros documentos necesarios conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

*[Handwritten signature]*  
 SUB GERENTE  
 SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
 INDECOPI

*[Handwritten signature]*  
 ASISTENTE  
 SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
 INDECOPI

*[Handwritten signature]*  
 GERENTE  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 INDECOPI

*[Handwritten signature]*  
 GERENTE  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 INDECOPI

*[Handwritten signature]*  
 INDECOPI  
 ASISTENTE LEGAL  
 GERENCIA GENERAL  
 INDECOPI

*[Handwritten signature]*  
 GERENTE  
 GERENCIA GENERAL  
 INDECOPI

*[Handwritten signature]*  
 GERENTE  
 GERENCIA GENERAL  
 INDECOPI



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL**  
**Nro. 046 -2017-INDECOPI/GEG, del 28 de junio de 2017**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Reglamento, para el concurso público la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;  
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento, el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, por lo cual, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité de selección encargado de conducir el concurso público;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi nro. 003-2017-INDECOPI/COD, del 16 de enero de 2017, que dispone en su primer artículo, inciso b) y c), la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, para los procedimientos de selección por concurso público;

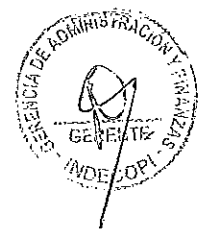
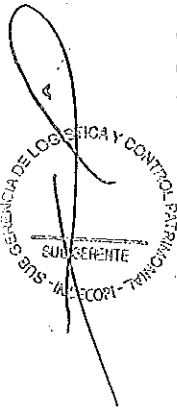
**SE RESUELVE:**

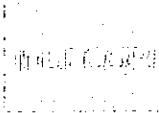
**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección por concurso público para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de servidores, plataforma de virtualización (VMware), sistema de almacenamiento (Storage XIV), productos Oracle y componentes de soporte del Data Center, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/ 1 548 677,47 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 47/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.** - Designar a los miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**Juan De la Cruz Toledo**  
Gerente General





**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL**  
**Nro. 046 -2017-INDECOPI/GEG, del 28 de junio de 2017**

**"Concurso Público para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de servidores, plataforma de virtualización (VMware), sistema de almacenamiento (Storage XIV), productos Oracle y componentes de soporte del Data Center"**

**Titulares:**

1. CYNTHIA LORENA LINARES CABRERA, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. EDWIN PAREDES SALAZAR, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
3. MIGUEL CULLANCO CAMPOS, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

**Suplentes:**

1. ROXANA CHAMBI HUACANTARA, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del Presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. HELDER DOMINGUEZ FERNÁNDEZ, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como suplente del miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
3. DAVID NÚÑEZ BERNALES, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como suplente del miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

